



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN

Nº 2447 2017- DREJ

Huancayo, 12 DIC. 2017

Visto, el expediente N° 2427713-2017, con 148 folios útiles y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, cautelar y velar por el correcto funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas en el ámbito Regional de Junín;

Que, el promotor Ing. Carlos Danilo LEON ARIAS, representante de la Empresa Contratista de Estudios PRAXIS SAC., **solicita** ampliación de meta de atención en su local ubicado en el Jr. Pachacutec N° 550 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo y uso de su nuevo local ubicado en el Jr. Puno N° 180 del distrito y provincia de Provincia de Huancayo, para la atención de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, en el turno de mañana y tarde. Ratificando como Promotor a doña Haydee Edith ARIAS HIDALGO;

Que, el promotor ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, siendo factible atender su petición mediante acto resolutorio en estricto cumplimiento a la Ley N° 27744 Ley de Simplificación Administrativa; recomendando al promotor y Director de la Institución Educativa Privada, el estricto cumplimiento de las normas y demás disposiciones conexas a fin de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Estando, a lo dispuesto por la Dirección de Gestión Institucional y Autorizado por el Despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín;

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento D.S. 011-2012 – 2012; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su reglamento D. S. N° 004-2013- ED; Ley N° 26549, Ley N° 27744; R.M. N° 627-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", D.L. N° 882, D.S. N° 09-2005-ED, D.S. N° 009-2006-ED, D.S. N° 015-ED; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2017-GR-JUNÍN/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Institución Educativa Privada "PRAXIS La Esperanza", ampliar su meta de atención para continuar atendiendo en su local ubicado en el Jr. Pachacutec N° 550 del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en el turno de mañana y tarde, según que se detalla a continuación:

NIVEL INICIAL: De 3 años, dos secciones, meta 23 y 21 niños y niñas; 4 años, dos secciones, meta 21 niños y niñas por sección y de 5 años, dos secciones, meta 24 y 21 niños y niñas respectivamente.

NIVEL PRIMARIA: Primer grado: dos secciones, meta de 35 estudiantes por sección; Segundo Grado: dos secciones, meta 35 estudiantes por sección, Tercer grado: 33 y 32 respectivamente; Cuarto Grado: una sección 33 estudiantes, Quinto grado: Una sección de 33 estudiantes y Sexto grado: 35 estudiantes.

NIVEL SECUNDARIA: Primer grado: Dos secciones con una meta de 35 estudiantes por sección; Segundo Grado: Dos secciones, meta de 35 y 21 respectivamente, Tercer grado: Dos secciones de 30 estudiantes por sección; Cuarto Grado: una sección de 30 estudiantes y Quinto grado: Una sección de 30 estudiantes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el uso del nuevo local ubicado en el Jr. Puno N° 180 del Distrito y Provincia de Huancayo, para atender el Nivel de Educación Secundaria, del 1° al 5° Grado en el turno de mañana y tarde, con **dos (2)** secciones por grado con las siguientes metas de atención:

Primer grado: 29 y 30 estudiantes
Segundo grado: 28 y 21 estudiantes
Tercer grado: 30 y 21 estudiantes.

Cuarto grado: 30 y 32 estudiantes.
Quinto grado: 28 y 28 estudiantes.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, el funcionamiento de una academia preuniversitaria en su local ubicado en el Jr. Puno N° 180 del Distrito y Provincia de Huancayo y en su local ubicado en el Jr. Pachacutec N° 550 del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, con una meta de 150 estudiantes en cinco aulas solicitadas, acorde al expediente N° 2427713-2017.

Artículo 4° ENCARGAR a las instancias administrativas de la UGEL y DREJ, las acciones de supervisión, control y financiero, adoptando las medidas más convenientes para asegurar y garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo, adoptando las medidas correctivas en caso de incumplimiento.

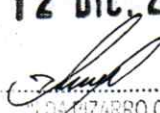
Artículo 5° ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese;

Original Firmado

Lic. VALOIS TERREROS MARTÍNEZ
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Junín

o que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines
rtyo. **12 DIC. 2017**


VALOIS TERREROS MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO

VTM/DREJ
HOMQ/DGI.
Archivo.